



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0095 - M

Fechas de publicación: 15, 18 y 19 de marzo de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-013054	OFICIO-DMT-UPRT-2024-001365	1712751104	CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO	No aplica



TRAMITE No. 2023-DMT-013054
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO
CEDULA / RUC: 1712751104

OFICIO-DMT-UPRT-2024-001365

Señor
CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO

Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. 2023-DMT-013054

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario encargado, resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Román Valdívieso, la atribución de suscribir con su sola firma: "(...) d) *Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto (...)*".

En este sentido, atendiendo la petición ingresada con fecha 10 de noviembre de 2024, signado con el trámite No. 2023-DMT-013054, mismo que manifiesta en su petición concreta "*Solicito comedidamente que la Dirección Administrativa Financiera disponga la devolución del pago en exceso bajo el título de crédito No. 24785012 emitido el 28 de agosto de 2020, con comprobante No. 31523691 (...)*", al respecto informo:

El artículo 65 del Código Orgánico Tributario establece "*En el ámbito provincial o municipal la dirección de la administración tributaria corresponderá en su al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u organismos direcciones u órganos administrativos que la ley determine*".

El artículo 225 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "*Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:*

Capítulo I.- Impuestos...

Capítulo II.- Tasas...

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento (...)"

El artículo 226 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "*Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:*

...Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones" (énfasis agregado).



Considerando que, su petición la realizan referente con el rubro "Multas a Infractores", mismo que conforme al catálogo del Sistema de Administración de Obligaciones SAO, no corresponde a una obligación tributaria, en tal sentido, con fecha 28 de febrero de 2024, a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2024-0135-O, su solicitud fue derivada a la Dirección Metropolitana Financiera, por ser el ente competente, por lo cual, podrán acercarse a la mencionada dependencia para conocer acerca del estado de su trámite.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Notifíquese con el contenido del presente acto administrativo al solicitante CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO, en el (los) correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: apazmino@aseyco.com / fernando.corral@ec.marathonsports.com, arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Cumbaya. Dirección: Av. Eugenio Espejo y Andrés Miravalle. Referencia: Centro Comercial Plaza del Rancho.

Expediente físico contenido en 13 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	
----------------	--



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.